



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1045/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001876, Ent. N° 1747/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, y Ordenamiento Territorial (MVOT), relacionadas con la modificación de convenio suscrito con la Intendencia de Canelones (IDC) con fecha 28 de febrero de 2020;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 1218/2020 de fecha 17 de junio de 2020 (EE. 2020-17-1-0002415), acordó no formular observaciones al convenio suscrito el 28.02.2020 entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Intendencia de Canelones;

2) que el convenio celebrado tuvo por objeto potenciar esfuerzos, recursos y capacidades institucionales, así como generar los ámbitos de coordinación interinstitucionales y la actuación conjunta en el barrio Villa Aeroparque del Municipio Colonia Nicolich del Departamento de Canelones, para mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad social, económica y habitacional, así como la promoción de la participación socio-comunitaria;

3) que con tal fin el Ministerio entregaría 24 canastas de materiales para la autoconstrucción de soluciones habitacionales de 38 m2 por parte de las familias seleccionadas a través del Plan Juntos, en el padrón N° 8938 otorgado y fraccionado por la Intendencia;

4) que en la oportunidad, se remite modificación de convenio referido anteriormente, suscrita el 15 de abril de 2021, por la cual se da nueva redacción a las Cláusulas: Segundo: Objeto, Tercero: Obligaciones que asumen el MVOT y la IDC y Cuarto: extensión del plazo del convenio;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que en la cláusula Segundo de la presente modificación de convenio, se da nueva redacción a las referidas cláusulas, de las que surge que:

5.1) Segundo: Objeto el Convenio tiene por objeto potenciar esfuerzos, recursos y capacidades institucionales, así como generar los ámbitos de coordinación interinstitucionales necesarios para la actuación conjunta en el barrio Villa Aeroparque del Municipio Colonia Nicolich del Departamento de Canelones. Se agrega al objeto la construcción de 24 (veinticuatro) soluciones habitacionales, infraestructura y urbanización del barrio, así como la promoción de participación socio-comunitaria;

5.2) Tercero: Obligaciones. I) la Intendencia se obliga a: a) Aportar el inmueble empadronado con el N° 8938, cuyo titular es la Intendencia debidamente fraccionado y con acceso a los servicios de abastecimiento de agua potable, desagüe pluvial y saneamiento (u otro tipo de tratamiento y disposición final), con el cometido de mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad social, económica y habitacional; b) Limpieza y acondicionamiento de la zona donde se construirán las viviendas, así como de las zonas donde se constate acumulación de residuos y aguas; ejecutar las demoliciones de construcciones existentes en el predio en caso de corresponder, etc.; c) Realizar los movimientos de suelo y acondicionamiento del predio donde se proyecte la construcción de las viviendas, así como dotarlos de infraestructura, equipamiento urbano, tendido de alumbrado, etc..d) Transferir a las familias que resulten seleccionadas la titularidad de los lotes que resulten del fraccionamiento del inmueble, etc. e) Comunicar al Plan Juntos las 24 familias seleccionadas; II) El MVOT se obliga a través del Plan Juntos a: a) Construir 24 viviendas adecuadas para atender la demanda de las familias seleccionadas. b) La designación de equipos técnicos, quienes trabajarán en forma conjunta con las familias seleccionadas, en el acompañamiento, seguimiento, elaboración del proyecto arquitectónico de las viviendas, dirección y ejecución de las obras y del proceso socio-comunitario: y en el monitoreo y



TRIBUNAL DE CUENTAS

en la supervisión del proyecto en forma integral de manera coordinada con la IDC en lo que respecta tanto a los aspectos habitacionales, como a lo socio-comunitarios; c) Inscribir a las familias destinatarias de las soluciones habitacionales como participantes del Juntos, dando aviso a la IDC. d) Realizar que un plan de trabajo contemple el abordaje integral de acuerdo a lineamientos del área del Plan Juntos y las etapas en la que se ejecutarán las obras, e) Suscribir con las familias seleccionadas los correspondientes acuerdos particulares de obra y actas de recepción de obra;

5.3) Cuarto. Plazo. El plazo del acuerdo de trabajo entrará en vigencia una vez intervenido por el Tribunal de Cuentas y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogables anualmente, salvo que cualquiera de las partes comunique por escrito su voluntad den contrario con una antelación mínima de treinta días a la finalización del plazo original o su prórroga. En este último caso, las acciones que ya se hubieren acordado o se encuentren en ejecución continuarán hasta su total conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito en su caso”;

6) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial por Resolución N° 274/2021 de fecha 15 de abril de 2021, autorizó ad referendum de la intervención de este Tribunal, la suscripción de la Modificación de Convenio suscrito con la Intendencia de Canelones con fecha 28 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO: **1)** que el artículo 121 de la Ley N° 13.728 de 17/12/1968 en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 16.237 de 02/01/1992 autoriza a las Intendencias a celebrar convenios con el MVOTMA para la ejecución de sus planes, “aportando a su costo las tierras necesarias urbanizadas y dotadas de servicios de agua, alcantarillado, alumbrado público, pavimentos y energía domiciliaria”

2) que este Tribunal por Resolución N° 1218/2020 de fecha 17 de julio de 2020, no formuló observaciones al convenio suscrito con fecha 28 de febrero de 2020 entre el MVOT y la Intendencia de Canelones;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que la presente Modificación de Convenio se enmarca en la finalidad establecida en el convenio original de propuesta de urbanización y desarrollo socio habitacional, poniendo a cargo del Ministerio la construcción de las viviendas, monitoreo y supervisión del proyecto, en forma conjunta con las familias seleccionadas y de acuerdo a lineamientos del área del Plan Juntos y, a cargo de la Intendencia los servicios de abastecimiento de agua potable, desagüe pluvial y saneamiento, disposición final, limpieza y acondicionamiento de la zona donde se construirán las mismas, lo que se hará en forma integral y de manera coordinada entre las partes, por lo que se ajusta al marco legal y contractual aplicable;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la Modificación del Convenio suscrito el 28 de febrero de 2020, entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Intendencia de Canelones;
- 2) Los gastos que se deriven de su ejecución, deberán ser remitidos a la intervención de este Tribunal o del Contador Delegado y/o Auditor en atención a su naturaleza o monto;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el MVOT y al Contador Delegado en la Intendencia de Canelones ;
- 4) Comunicar a la Intendencia de Canelones;
- 5) Devolver las actuaciones al MVOT;

LM

Dr. Lic. Olga Cecilia Rodríguez
Secretaría General